INFORME Nº135-2000-AGN-OGAJ

A : Dra. Aida Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de

Regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don MARIO BRESCIA

CAFFERATA.

REFERENCIA: Expediente Nº116-2000-AGN-OGAJ.

Registro Nº 001962

FECHA: Lima, junio 09 del 2000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



21 Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, articulo 9º del Decreto ley 22634 y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud, otorgada por URBANIZADORA JARDIN S.A. a favor de DON PEDRO BRESCIA CAFFERATA, con fecha 02 de mayo de 1,953, a fojas 7,428 vuelta, Protocolo Nº293 y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta la firma de un testigo instrumental y del mencionado ex Notario: procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda. Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasque Cobos Director Gral, de la Of. de Asesopia Juridica

